



**INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.  
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

**ACTA DE AUDIENCIA**

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

<b>NUMERO DE COMPARENDO</b>	08-001-6-2022-13017
<b>FECHA DEL COMPARENDO</b>	05/08/2022 a las 10:03 A.M
<b>EXPEDIENTE:</b>	08-001-6-2022-2967
<b>NOMBRE DEL INFRACTOR:</b>	<b>RAFAEL JOSE IRIARTE ROJANO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	CEDULA DE CIUDADANIA
<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>	C.C. 1051358902
<b>LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS</b>	CARRERA 43 CON CALLE 36
<b>COMPORTAMIENTO COMETIDO:</b>	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016. "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".
<b>DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO</b>	"el ciudadano se encontró con una carretilla venta de frutas ocupando el espacio público sin permiso"
<b>DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ GUERRA, identificado con la placa policial No. 128105

**I. DEL CASO EN CONCRETO**

Revisado el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, constatamos, que el (la) señor (a) RAFAEL JOSE IRIARTE ROJANO, aparece en dicho registro en el grupo A3 (población de pobreza extrema), permitiendo tener por demostrado en este caso que el sujeto investigado se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En punto a ello es preciso señalar que a través de Sentencia C-211 de 2017, la Corte Constitucional condicionó la exequibilidad del numeral 4° del artículo 140 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 2016), en el sentido que, cuando se trate de personas que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional se encuentren protegidas por el principio de confianza legítima o constituyan grupos de especial protección, no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción por la materialización de esta conducta.

En el presente caso, el sujeto investigado se encuentra en situación de debilidad manifiesta por condición socioeconómica, lo que le ubica en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población, lo que, aunado a que no se cuenta con elementos que atribuyan o configuren mala conducta, conllevan a que carezca de legitimación la imposición de medida correctiva de multa. En consecuencia, la Inspección de Policía

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese dejar sin efectos jurídicos la orden de comparendo con expediente n° 08-001-6-2022-13017, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

**ARTICULO TERCERO:** La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla a los seis (06) días el mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

*Angélica Fuentes Beño*

ANGÉLICA FUENTES BELEÑO

Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla (E)

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: l.p.



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-219131  
Barranquilla, septiembre 15 de 2022

Señor (a)  
RAFAEL JOSE IRIARTE ROJANO  
Carrera 37 # 15 - 24  
Barranquilla - Atlántico

Asunto: comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva con expediente n.º 08-001-6-2022-13017.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se le comunica que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó dejar sin efectos la orden de comparendo relacionada en el asunto y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

De no ser posible contactarlo por este medio, se le notificará por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.

Atentamente,

DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA  
INSPECTOR VEINTISEIS (26) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA(E)  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectado: LP.



Expediente No.08-001-6-2022-13017

**Hechos**

**1. Fecha y Hora**

\* Fecha: 28/06/2022

\* Hora: 10:05

\* # Incidentes: 000000

**2. Lugar del Comportamiento Contrario a la Convivencia**

* Dirección: KR 43 CL 35	* Departamento: VALENZUELA	* Municipio, Corregimientos, Caseríos: MUNICIPIO BARRANQUILLA
* Barrio: EL VALLE	* Localidad o Comuna: BARRANQUILLA	* Tipo de Lugar: URBANO
* Latitud: 10.984615	* Longitud: -74.775095	* Cuadrante: MEBARMVCCD02E02C040000C
Unidad Policial de Jurisdicción del Hecho: 000000	Dependencia de Jurisdicción del Hecho: MUNICIPIO BARRANQUILLA	

Registro Coordenadas Geográficas

Expediente No.08-001-6-2022-13017

* Tipo documento: CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	* Identificación: 1051358902	* Nacionalidad: COLOMBIANO	* Edad: 34
* Apellidos: IRIARTE ROJANO	* Nombres: RAFAEL JOSE	* Dirección: KR 37 15-24	
* Teléfono fijo o Celular: 000	* Email: no tiene	* País Reside: COLOMBIA	
* Departamento Reside: BARRANQUILLA	* Municipio Reside: BARRANQUILLA	* Perteneció población vulnerable: NO PERTENECIÓ	

**Datos del Establecimiento**

NIT sin dígito de verificación Ejemplo 82500392, luego el sistema lo insertará: 0	Razón Social: 0	Actividad Comercial: 0
Dirección: 0	Tipo Documento: CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	Identificación Representante: 0
Representante Legal:	Edad:	



Correo: leidy.johana.perez.altar x Recibidos (146) - leidy.perez@... x Registro Nacional de Medidas: x Index - Consulta categoría Sube: x +

srvnppc.policia.gov.co/CNFC/frm\_cnp\_regi\_contraventor.aspx?v\_expediente=3LFk3LrINSp5IZIVYtbckg==6v\_pol=1

Numeral: Literat:

Descripción:

\* Relato hechos:

el ciudadano se encontró con una Carretilla venta de frutas ocupando el espacio público sin permiso

Descargos:

0

6. Tipo de Medida Correctiva      Atribución      Instancia      \* Remitido a:

Multa General Tipo 1      INSPECTOR DE POLICIA      PRIMERA      INSPECCION 28 DE POLICIA URBANA

Escribe aquí para buscar

Correo: leidy.johana.perez.altar x Recibidos (146) - leidy.perez@... x Registro Nacional de Medidas: x Index - Consulta categoría Sube: x +

srvnppc.policia.gov.co/CNFC/frm\_cnp\_regi\_contraventor.aspx?v\_expediente=3LFk3LrINSp5IZIVYtbckg==6v\_pol=1

PT. CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ GUERRA

RAFAEL JOSE IRIARTE ROJANO

Medios de Prueba Complementarios